



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO

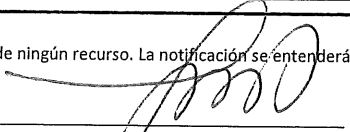
NOTIFICACIÓN POR AVISO


Que la Oficina de Fiscalización de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito - Huila, profirió para los contribuyentes que se relacionan a continuación, los Emplazamientos para Declarar por el Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros objeto del presente aviso.

En consecuencia conforme con lo establecido en el artículo 366 del Acuerdo 051 de 2014 Código de Rentas Municipal en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por publicación sobre este hecho a:

Razon social y/o nombre del establecimiento	Nombre del Contribuyente y/o Apoderado	Identificación del Contribuyente	N° Radicado	Tipo de Impuesto	Tipo de acto	Fecha del acto	Dirección de Notificación	Fecha de Devolución	Causal de Devolución
DISTRICARVAJAL HUILA	WILLINGTON OSORIO CARVAJAL	4929260	2021CS053598-1	ICA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 202100838	07/10/2021	CALLE 15 A NO. 2-17 / PITALITO	16/12/2021	NO EXISTE
DELIVERY COLOMBIA SAS	ELIZABETH NUÑEZ BAEZ	830141717	2021CS052189-1	ICA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 202101130	11/11/2021	AV. CRA. 28 No. 34-31 / BOGOTA D.C	14/12/2021	NO RESIDE-CERRADO
INTEGRASALUD SSG OUTSOURCING S.A.S	OSCAR POMPILIO PATARROYO SIERRA	900632970	2021CS051973-1	ICA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 202101203	16/11/2021	CL 56 NO. 13 84 OFICINA 11B / BOGOTA	09/12/2021	NO EXISTE
TABERNA ULTIMO TRAGO	GRACIELA SUAREZ	36272629	2021CS051235-2	ICA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 202101253	22/11/2021	CALLE 4 3 64 BRUSELAS / PITALITO	17/12/2021	DESCONOCIDO
DELICIAS LA CUBANITA	TITO REINELIO CABEZAS ANGULO	5219573	2021CS051296-2	ICA	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 202101267	22/11/2021	MZ G LOTE 11 APT 102 / PITALITO	07/12/2021	DIRECCION ERRADA

Contra los actos administrativos mencionados No procede ningún recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.


LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitaria - Oficina de Fiscalización

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señor
OSORIO CARVAJAL WILLINGTON
 NIT: 4929260
 Representante Legal
DISTRICARVAJAL HUILA
 TRANSVERSAL 4 No. 9- 31S, PITALITO HUILA.
 CALLE 15 A No. 2-17 ESTE
 TELEFONO: 8351149

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 2021000838
FECHA: 07/10/2021

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 369, 466, 472 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014), el Decreto 570 de 2019, demás normas concordantes y en cumplimiento del artículo 496 del mismo Estatuto, teniendo en cuenta:

1. Que, como resultado de la investigación tributaria, se estableció que el contribuyente **OSORIO CARVAJAL WILLINGTON**, identificado con C.C o NIT 4929260, propietario del establecimiento de comercio **DISTRICARVAJAL HUILA**, se encuentra registrado y en estado activo en el Registro de Información Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Pitalito, que es sujeto pasivo del impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros y no ha cumplido con la obligación formal de presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondientes(s) al (los) periodo(s) gravable(s) **2016, 2017**.

2. Que el plazo para presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014) es en los cuatro (4) primeros meses del año respectivo, es decir, hasta el 30 de abril.

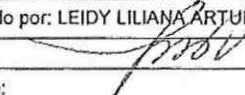
Por lo anterior,


LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, proceda a presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondientes(s) al periodo(s) gravable(s) **2016, 2017**.

Al presentar la declaración del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros dentro del término de este emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez (10%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, desde el vencimiento del plazo para declarar de la respectiva vigencia, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto a cargo.

Proyectó: Kerly Mirllan Carvajal Franco, Asesora Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período objeto de declaración, sin exceder la cifra menor resultante de aplicar el diez por ciento (10%) a dichos ingresos, o de cuatro (4) veces el valor del saldo a favor si lo hubiere, o de la suma de cinco mil (5.000) UVT cuando no existiere saldo a favor. En caso de que no haya ingresos en el período, la sanción por cada mes o fracción de mes será de una (1) U.V.T.

Ninguna sanción podrá ser menor a la mínima establecida en el Art. 372 del Acuerdo 051 de 2014, el cual fue modificado por el Acuerdo 044 de 2016, establece: " *SANCIONES MINIMAS: El valor mínimo de Cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarse por la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda Municipal a través del área de recaudo, será equivalente a la suma de cinco (5) UVT para los contribuyentes que se encuentren registrados como régimen simplificado y diez (10) UVT para los contribuyentes registrados como régimen Común. Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable a los intereses de mora, ni a las sanciones contenidas en los artículos 381 y 383 de este Estatuto y los artículos 674 y 676 del Estatuto Tributario Nacional.*

PARAGRAFO: *Ninguna sanción de las contenidas en el Acuerdo 051 de 2014 podrá ser inferior a la establecida como sanción mínima. (Acuerdo 051 de 2014, modificado por el Acuerdo 044 de 2016)". (Negrilla fuera del texto original).*

^{zz} La sanción por extemporaneidad se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente o declarante.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaración(es) y constancia(s) de pago igualmente la puede remitir al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

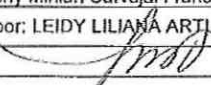
En el caso de no obtener respuesta al presente emplazamiento y de persistir la omisión, esta administración continuará con el procedimiento tendiente a la correcta determinación de los impuestos y sanciones previstos para tal efecto, contemplados en el Acuerdo municipal 051 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: Kerly Mirllan Carvajal Franco, Asesora Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. Nit: 900.062.917-9 D.G. 25. G. 95. A. 55
Atención al usuario: (07-1) 472000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co

Miñico Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: OSORIO CARVAJAL WILLINGTON
Dirección: CALLE 15 A NO. 2-17
Ciudad: PITALITO HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 4016
Fecha admisión: 16/12/2021 06:27:15

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
Dirección: Calle 15 A NO. 2-17 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Ciudad: PITALITO HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 4016
Envío: RA349964153CO

4016
850

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A MT 900.062.917-9

Miñico Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA

Fecha Admisión: 16/12/2021 06:27:15

Orden de servicio: 14855757

Fecha Aprox Entrega: 17/12/2021



RA349964153CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.800 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$5.800	Nombre/ Razón Social: OSORIO CARVAJAL WILLINGTON Dirección: CALLE 15 A NO. 2-17 Tel: _____ Código Postal: _____ Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4016850	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" NIT: C.C/T.I: 801180077 Referencia: _____ Teléfono: 8360010 Código Postal: _____ Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4016850
	Dice Contener: 2021CS053598-1 <i>Dela calle 14A- pasoa a la calle 17- cen 2</i> Observaciones del cliente: FISCALIZACION	

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Relusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> X	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:

 Distribuidor: **Luis Cuaca**
 C.C. **C.C. 83.029.144**

Gestión de entrega:

 16-12-2021 2do

Huila 11-20




40168504016850RA349964153CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe expresar consentimiento que ha conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 472 tratándose de datos personales para permitir la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 472.com.co. Para consultar la Política de Privacidad www.472.com.co

4016
850
PO.NEIVA
SUR

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Diciembre 15 de 2021

RADICADO:
2021CS053598-1
FECHA: 2021-12-15

Señor:
OSORIO CARVAJAL WILLINGTON
REPRESENTANTE LEGAL
DISTRICARVAJAL HUILA
NIT 4929260
CALLE 15 A NO. 2-17
Tel: 8351149
Pitalito / Huila

Asunto: EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR NO., 2021000838

Cordial saludo señor OSORIO CARVAJAL.

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito, viene adelantando acciones por medio de la Oficina de Fiscalización, con el fin de que los contribuyentes se pongan al día con sus obligaciones tributarias.


Por tal razón, le informamos que revisado el Sistema de Información Tributaria HAS SQL, se evidencia que usted se encuentra inscrito en el Registro de Información Tributaria-RIT- sin que a la fecha haya presentado la(s) declaración(es) y pago(s) del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros por la(s) vigencia(s) 2016 y 2017.

Dado lo anterior, me permito informarle que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, emitió el Emplazamiento para Declarar por la(s) vigencia(s) antes mencionadas, atendiendo lo estipulado en el Artículo 496 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014) en concordancia con el Artículo 715 del Estatuto Tributario, en el cual se otorga un (1) mes a partir de la notificación para presentar la respectiva declaración tributaria por la vigencia objeto de investigación.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaración(es) y constancia(s) de pago.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 419 del Acuerdo 051 de 2014, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Recuerde que hacer caso omiso a la presente notificación dará lugar a continuar con el proceso de determinación y agotados los procedimientos de rigor se procederá a remitir al área de Cobro Coactivo.


Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: KERLY MIRLLAN CARVAJAL FRANCO, APOYO PROFESIONAL

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señores
DELIVERY COLOMBIA SAS
 NIT: 830141717
 NUÑEZ BAEZ ELIZABETH
 Representante Legal
 CARRERA 9 NRO. 13-41, PITALITO, HUILA
 AV. CRA. 28 No. 34-31, BOGOTA D.C.
 TEL: (8) 836 90 29
 CORREO: gerencia@coldelivery.com.

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 202101130
FECHA: 11/11/2021

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 369, 466, 472 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014), el Decreto 570 de 2016, demás normas concordantes y en cumplimiento del artículo 496 del mismo Estatuto, teniendo en cuenta:

1. Que, como resultado de la investigación tributaria, se estableció que el contribuyente DELIVERY COLOMBIA SAS identificado con C.C o NIT 830141717 representado legalmente por NUÑEZ BAEZ ELIZABETH, se encuentra registrado y en estado activo en el Registro de Información Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Pitalito, que es sujeto pasivo del impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros y no ha cumplido con la obligación formal de presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondientes(s) al (los) periodo(s) gravable(s) **2016, 2017, 2018, 2019, 2020**.
2. Que el plazo para presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014) es en los cuatro (4) primeros meses del año respectivo, es decir, hasta el 30 de abril.

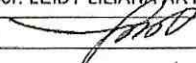
Por lo anterior,


LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, proceda a presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondientes(s) al periodo(s) gravable(s) **2016, 2017, 2018, 2019, 2020**.

Al presentar la declaración del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros dentro del término de este emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez (10%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, desde el vencimiento del plazo para declarar de la respectiva vigencia, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto a cargo.

Proyectó: SILVIO ANDRES GOMEZ AGUIÑAGA, Profesional Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período objeto de declaración, sin exceder la cifra menor resultante de aplicar el diez por ciento (10%) a dichos ingresos, o de cuatro (4) veces el valor del saldo a favor si lo hubiere, o de la suma de cinco mil (5.000) UVT cuando no existiere saldo a favor. En caso de que no haya ingresos en el período, la sanción por cada mes o fracción de mes será de una (1) U.V.T.

Ninguna sanción podrá ser menor a la mínima establecida en el Art. 372 del Acuerdo 051 de 2014, el cual fue modificado por el Acuerdo 044 de 2016, establece: " *SANCIONES MINIMAS: El valor mínimo de Cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarse por la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda Municipal a través del área de recaudo, será equivalente a la suma de cinco (5) UVT para los contribuyentes que se encuentren registrados como régimen simplificado y diez (10) UVT para los contribuyentes registrados como régimen Común. Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable a los intereses de mora, ni a las sanciones contenidas en los artículos 381 y 383 de este Estatuto y los artículos 674 y 676 del Estatuto Tributario Nacional.*

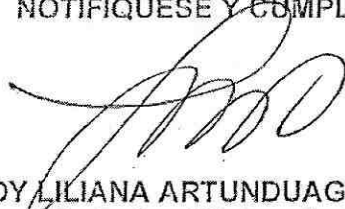
PARAGRAFO: *Ninguna sanción de las contenidas en el Acuerdo 051 de 2014 podrá ser inferior a la establecida como sanción mínima. (Acuerdo 051 de 2014, modificado por el Acuerdo 044 de 2016)". (Negrilla fuera del texto original).*

La sanción por extemporaneidad se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente o declarante.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaración(es) y constancia(s) de pago igualmente la puede remitir al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

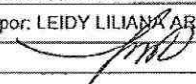
En el caso de no obtener respuesta al presente emplazamiento y de persistir la omisión, esta administración continuará con el procedimiento tendiente a la correcta determinación de los impuestos y sanciones previstos para tal efecto, contemplados en el Acuerdo municipal 051 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: SILVIO ANDRES GOMEZ AGUIÑAGA, Profesional Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

472

Destinatario

Nombre/Razón Social: DELIVERY COLOMBIA SAS
Dirección: AV. CRA. 28 No 34-31
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111311-408
Fecha admisión: 09/12/2021 06:14:07

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Ciudad: PITALITO HUILA
Departamento: HUILA
Código postal: RA248782517CO
Envío

1111
769

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Minic. Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA

Orden de servicio: 14837416

Fecha Admisión: 09/12/2021 06:14:07

Fecha Aprox. Entrega: 16/12/2021



RA348782517CO

Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO	
	Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera	NI/C.C./T.I.: 891180077
	Referencia:	Teléfono: 8360010 Código Postal:
	Ciudad: PITALITO_HUILA	Depto: HUILA Código Operativo: 4016850
Destinatario	Nombre/ Razón Social: DELIVERY COLOMBIA SAS	
	Dirección: AV. CRA. 28 No. 34-31	
	Tel:	Código Postal: 111311408 Código Operativo: 1111769
	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Valores	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener: 2021CS052189-1
	Peso Volumétrico(grams): 0	Observaciones del cliente: FISCALIZACION
	Peso Facturado(grams): 200	
	Valor Declarado: \$0	
	Valor Flete: \$8.400	
	Costo de manejo: \$0	
	Valor Total: \$8.400	

DESOCUPADO
2 PISOS
PESAJE

Causas Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecimiento
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clasificado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora: 10:00

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega: 1er 2do

Denilson Mariche M.
C.C. 12634476


14 DIC 2021

PO.NEIVA 4016
SUP 850



40168501111769RA348782517CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Dagoniz 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722000

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Diciembre 4 de 2021

RADICADO:
2021CS052189-1
FECHA: 2021-12-04

Señores:
DELIVERY COLOMBIA SAS
NIT: 830141717
AV. CRA. 28 No. 34-31
Bogotá / Bogotá D.C

Asunto: NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR

Cordial saludo,

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, mediante acciones por medio de la Oficina de Fiscalización y Recaudación de los contribuyentes se pongan al día con sus obligaciones.

Por tal razón, le informamos que revisado el Sistema de Información de Gestión Tributaria-RIT- sin que a la fecha haya presentado declaración(es) y pago(s) del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros por la(s) vigencia(s) 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.




Dado lo anterior, me permito informarle que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, emitió el Emplazamiento para Declarar por la(s) vigencia(s) antes mencionadas, atendiendo lo estipulado en el Artículo 496 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014) en concordancia con el Artículo 715 del Estatuto Tributario, en el cual se otorga un (1) mes a partir de la notificación para presentar la respectiva declaración tributaria por la vigencia objeto de investigación.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro

Proyectado por: SILVIO ANDRES GOMEZ AGUIÑAGA, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaración(es) y constancia(s) de pago.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 419 del Acuerdo 051 de 2014, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Recuerde que hacer caso omiso a la presente notificación dará lugar a continuar con el proceso de determinación y agotados los procedimientos de rigor se procederá a remitir al área de Cobro Coactivo.


Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario

Proyectado por: SILVIO ANDRES GOMEZ AGUIÑAGA, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señores
INTEGRASALUD SSG OUTSOURCING S.A.S
 NIT: 900632970
 PATARROYO SIERRA OSCAR POMPILIO
 Representante Legal
 CRA 4 No. 3-57 OF 108, PITALITO, HUILA
 CL 56 NO. 13 84 OFICINA 11B, BOGOTA D.C.
 TEL: (8) 8352016 – (1) 5474014 5457526
 CORREO: integrasaludssg@hotmail.com.

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 202101203
FECHA: 16/11/2021

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 369, 466, 472 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014), el Decreto 570 de 2016, demás normas concordantes y en cumplimiento del artículo 496 del mismo Estatuto, teniendo en cuenta:

1. Que, como resultado de la investigación tributaria, se estableció que el contribuyente INTEGRASALUD SSG OUTSOURCING S.A.S identificado con C.C o NIT 900632970 representado legalmente por PATARROYO SIERRA OSCAR POMPILIO, se encuentra registrado y en estado activo en el Registro de Información Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Pitalito, que es sujeto pasivo del impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros y no ha cumplido con la obligación formal de presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondientes(s) al (los) periodo(s) gravable(s) 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.
2. Que el plazo para presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014) es en los cuatro (4) primeros meses del año respectivo, es decir, hasta el 30 de abril.


Por lo anterior,


LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, proceda a presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondientes(s) al periodo(s) gravable(s) 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.

Al presentar la declaración del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros dentro del término de este emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez (10%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, desde el vencimiento del plazo para declarar de la respectiva vigencia, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto a cargo.

Proyectó: SILVIO ANDRES GOMEZ AGUIÑAGA, Profesional Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período objeto de declaración, sin exceder la cifra menor resultante de aplicar el diez por ciento (10%) a dichos ingresos, o de cuatro (4) veces el valor del saldo a favor si lo hubiere, o de la suma de cinco mil (5.000) UVT cuando no existiere saldo a favor. En caso de que no haya ingresos en el período, la sanción por cada mes o fracción de mes será de una (1) U.V.T.

Ninguna sanción podrá ser menor a la mínima establecida en el Art. 372 del Acuerdo 051 de 2014, el cual fue modificado por el Acuerdo 044 de 2016, establece: " *SANCIONES MINIMAS: El valor mínimo de Cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarse por la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda Municipal a través del área de recaudo, será equivalente a la suma de cinco (5) UVT para los contribuyentes que se encuentren registrados como régimen simplificado y diez (10) UVT para los contribuyentes registrados como régimen Común. Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable a los intereses de mora, ni a las sanciones contenidas en los artículos 381 y 383 de este Estatuto y los artículos 674 y 676 del Estatuto Tributario Nacional.*

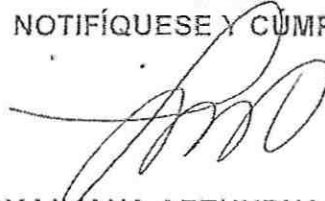
PARAGRAFO: *Ninguna sanción de las contenidas en el Acuerdo 051 de 2014 podrá ser inferior a la establecida como sanción mínima. (Acuerdo 051 de 2014, modificado por el Acuerdo 044 de 2016)". (Negrilla fuera del texto original).*

La sanción por extemporaneidad se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente o declarante.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaración(es) y constancia(s) de pago igualmente la puede remitir al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

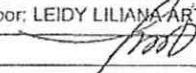
En el caso de no obtener respuesta al presente emplazamiento y de persistir la omisión, esta administración continuará con el procedimiento tendiente a la correcta determinación de los impuestos y sanciones previstos para tal efecto, contemplados en el Acuerdo municipal 051 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: SILVIO ANDRÉS GÓMEZ AGUIÑAGA, Profesional Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

472

Destinatario

Nombre/Razón Social: INTEGRASALUD SSG OUTSOURCING S.A.S
 Dirección: CL 56 NO. 13 84 OFICINA 11B
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 110231321
 Fecha admisión: 06/12/2021 19:12:18

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
 Dirección: Calle 3 No. 17-18 Ciudad Américas, Bogotá D.C.
 Ciudad: PITALITO HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: RA348550637C0
 Envío

1111 473

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.947.9
 Minic. Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA

Orden de servicio: 14833901

Fecha Admisión: 06/12/2021 19:12:18

Fecha Aprox Entrega: 13/12/2021



RA348550637C0


Remitente	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO		
	Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo NIT/C.C./T.:891180077 Municipal "La Chapolera Referencia: Teléfono:8360010 Código Postal:		
Destinatario	Nombre/ Razón Social: INTEGRASALUD SSG OUTSOURCING S.A.S		
	Dirección: CL 56 NO. 13 84 OFICINA 11B Tel: Código Postal:110231321 Código Operativo:1111473 Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.		
Valores	Peso Físico(grams):200		Dice Contener :2021CS051973-1
	Peso Volumétrico(grams):0		
Peso Facturado(grams):200		Observaciones del cliente :FISCALIZACION <i>13-90</i> <i>13-80 pgs 5a 13-90</i>	
Valor Declarado:\$0			
Valor Flete:\$8.400			
Costo de manejo:\$0			
Valor Total:\$8.400			

Causas Devoluciones:			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada		
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.	Tel:	Hora: <i>12:10</i>	
Fecha de entrega:			
Distribuidor:			
C.C.			
Gestión de entrega:			
<input type="checkbox"/> 1er		<input type="checkbox"/> 2do	

PO.NEIVA 4016 SUR 850



4016850111473RA348550637C0

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03

Pitalito, Diciembre 2 de 2021

RADICADO:
2021CS051973-1
FECHA: 2021-12-02

Señores:
INTEGRASALUD SSG OUTSOURCING S.A.S
NIT: 900632970
CL 56 NO. 13 84 OFICINA 11B
Bogotá / Bogotá D.C

Asunto: NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 20210203

Cordial saludo,

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito, viene adelantando acciones por medio de la Oficina de Fiscalización, con el fin de que los contribuyentes se pongan al día con sus obligaciones tributarias.

Por tal razón, le informamos que revisado el Sistema de Información Tributaria HAS SQL, se evidencia que usted se encuentra inscrito en el Registro de Información Tributaria-RIT- sin que a la fecha haya presentado la(s) declaración(es) y pago(s) del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros por la(s) vigencia(s) 2016, 2017, 2018, 2019, 2020.


Dado lo anterior, me permito informarle que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, emitió el Emplazamiento para Declarar por la(s) vigencia(s) antes mencionadas, atendiendo lo estipulado en el Artículo 496 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014) en concordancia con el Artículo 715 del Estatuto Tributario, en el cual se otorga un (1) mes a partir de la notificación para presentar la respectiva declaración tributaria por la vigencia objeto de investigación.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro

Proyectado por: SILVIO ANDRES GOMEZ AGUIÑAGA, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario



	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaración(es) y constancia(s) de pago.

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 419 del Acuerdo 051 de 2014, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Recuerde que hacer caso omiso a la presente notificación dará lugar a continuar con el proceso de determinación y agotados los procedimientos de rigor se procederá a remitir al área de Cobro Coactivo.

Atentamente,




LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario



C.C. Centro de Distribución: 030694
 Observaciones: De 13:20 Pasa 13:40

Proyectado por: SILVIO ANDRES GOMEZ AGUIÑAGA, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señor(a)
 SUAREZ GRACIELA
 NIT: 362726229
 Representante Legal
 TABERNA ULTIMO TRAGO
 DIAGONAL 3SUR 2 86 BARRIO VALVANERA
 CALLE 4 3 64 BRUSELAS
 TEL: 3112205304
 PITALITO - HUILA

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 202101253
FECHA: 22/11/2021

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA
 DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO**

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 369, 466, 472 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014), el Decreto 570 de 2019, demás normas concordantes y en cumplimiento del artículo 496 del mismo Estatuto, teniendo en cuenta:

1. Que, como resultado de la investigación tributaria, se estableció que el contribuyente SUAREZ GRACIELA identificado con C.C o NIT 362726229 representante legal del establecimiento **TABERNA ULTIMO TRAGO**, se encuentra registrado y en estado activo en el Registro de Información Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Pitalito, que es sujeto pasivo del impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros y no ha cumplido con la obligación formal de presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondientes(s) al (los) periodo(s) gravable(s) **2016 y 2017**.

2. Que el plazo para presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014) es en los cuatro (4) primeros meses del año respectivo, es decir, hasta el 30 de abril.

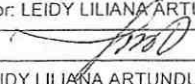
Por lo anterior,


LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, proceda a presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondientes(s) al periodo(s) gravable(s) **2016 y 2017**.

Al presentar la declaración del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros dentro del término de este emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez (10%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, desde el vencimiento del plazo para declarar de la respectiva vigencia, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto a cargo.

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz, Apoyo Profesional Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Quando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período objeto de declaración, sin exceder la cifra menor resultante de aplicar el diez por ciento (10%) a dichos ingresos, o de cuatro (4) veces el valor del saldo a favor si lo hubiere, o de la suma de cinco mil (5.000) UVT cuando no existiere saldo a favor. En caso de que no haya ingresos en el período, la sanción por cada mes o fracción de mes será de una (1) U.V.T.

Ninguna sanción podrá ser menor a la mínima establecida en el Art. 372 del Acuerdo 051 de 2014, el cual fue modificado por el Acuerdo 044 de 2016, establece: " *SANCIONES MINIMAS: El valor mínimo de Cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarse por la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda Municipal a través del área de recaudo, será equivalente a la suma de cinco (5) UVT para los contribuyentes que se encuentren registrados como régimen simplificado y diez (10) UVT para los contribuyentes registrados como régimen Común. Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable a los intereses de mora, ni a las sanciones contenidas en los artículos 381 y 383 de este Estatuto y los artículos 674 y 676 del Estatuto Tributario Nacional.*

PARAGRAFO: Ninguna sanción de las contenidas en el Acuerdo 051 de 2014 podrá ser inferior a la establecida como sanción mínima. (Acuerdo 051 de 2014, modificado por el Acuerdo 044 de 2016)". (Negrilla fuera del texto original).

La sanción por extemporaneidad se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente o declarante.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaración(es) y constancia(s) de pago igualmente la puede remitir al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.


En el caso de no obtener respuesta al presente emplazamiento y de persistir la omisión, esta administración continuará con el procedimiento tendiente a la correcta determinación de los impuestos y sanciones previstos para tal efecto, contemplados en el Acuerdo municipal 051 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz, Apoyo Profesional Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

472

Destinatario

Nombre/Razón Social: SUAREZ GRACIELA
 Dirección: CALLE 4 3 64 BRUSELAS
 Ciudad: PITALITO_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 417030433
 Fecha admisión: 02/12/2021 06:03:56

Remitente

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
 Dirección: CALLE 4 3 64 BRUSELAS
 Ciudad: PITALITO_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 417030433
 Envío: RA347855725CO

4016
850

472

SERVICIOS POSTALES Nacionales S.A. - Nro. 900.062.917
 Motic: Concesión de Correos
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.NEIVA Fecha Admisión: 02/12/2021 06:03:56
 Orden de servicio: 14822471 Fecha Aprox. Entrega: 03/12/2021



RA347855725CO


Valores	Nombre/ Razón Social: SUAREZ GRACIELA	Nombre/ Razón Social: ALCALDA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
	Dirección: CALLE 4 3 64 BRUSELAS	Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera
Peso Físico(grams): 200	Tel: Código Postal: 417030433	NIT/C.C/T.I.: 891180077
Peso Volumétrico(grams): 0	Ciudad: PITALITO_HUILA	Teléfono: 8360010
Peso Facturado(grams): 200	Depto: HUILA	Código Postal: Código Operativo: 4016850
Valor Declarado: \$0	Dice Contener: 2021CS051235-2	Referencia: Ciudad: PITALITO_HUILA
Valor Flete: \$5.800	Observaciones del cliente: FISCALIZACION que en esta dirección nunca a existido una laverna ahí	Depto: HUILA
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$5.800		

Causal Devoluciones:		
<input type="checkbox"/> RE	Refusado	<input type="checkbox"/> C1
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> C2
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> N1
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> N2
<input type="checkbox"/> DS	Desconocido	<input type="checkbox"/> FA
<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/> AC
		<input type="checkbox"/> FM
		Cerrado
		No contactado
		Fallecido
		Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		
C.C.	Tel:	Hora:
Fecha de entrega:		
Distribuidor: Jelson Gomez		
C.C. 1085881490		
Fecha de entrega: 17-12-2021		
<input type="checkbox"/> 1er	<input type="checkbox"/> 2do	

PO.NEIVA 4016
SUR 850



40168504016850RA347855725CO

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Noviembre 29 de 2021

RADICADO:
2021CS051235-2
FECHA: 2021-11-29

Señora:
SUAREZ GRACIELA
Representante Legal
TABERNA ULTIMO TRAGO
CALLE 4 3 64 BRUSELAS
Tel: 3112205304
Pitalito / Huila

Asunto: NOTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR 202101253

Cordial saludo,

La Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito, viene adelantando acciones por medio de la Oficina de Fiscalización, con el fin de que los contribuyentes se pongan al día con sus obligaciones tributarias.


Por tal razón, le informamos que revisado el Sistema de Información Tributaria HAS SQL, se evidencia que usted se encuentra inscrito en el Registro de Información Tributaria-RIT- sin que a la fecha haya presentado la(s) declaración(es) y pago(s) del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros por la(s) vigencia(s) 2016 y 2017.

Dado lo anterior, me permito informarle que la Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, emitió el Emplazamiento para Declarar por la(s) vigencia(s) anteriormente mencionada (s), atendiendo lo estipulado en el Artículo 496 del Código de Rentas Municipales (Acuerdo 051 de 2014) en concordancia con el Artículo 715 del Estatuto Tributario, en el cual se otorga un (1) mes a partir de la notificación para presentar la respectiva declaración tributaria por la vigencia objeto de investigación.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaración(es) y constancia(s) de pago.

Proyectado por: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 419 del Acuerdo 051 de 2014, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Recuerde que hacer caso omiso a la presente notificación dará lugar a continuar con el proceso de determinación y agotados los procedimientos de rigor se procederá a remitir al área de Cobro Coactivo.


Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario

Proyectado por: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Señor(a)
TITO REINELIO CABEZAS ANGULO
NIT: 5219573
Representante Legal
DELICIAS LA CUBANITA
C 17 S 1E 44 PITALITO HUILA
MZ G LOTE 11 APT 102 CUCUTA NORTE DE SANTANDER
TEL: 3144464567
cabezas.tito@hotmail.com

EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 202101267
FECHA: 22/11/2021

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL AREA DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 369, 466, 472 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014), el Decreto 570 de 2019, demás normas concordantes y en cumplimiento del artículo 496 del mismo Estatuto, teniendo en cuenta:

1. Que, como resultado de la investigación tributaria, se estableció que el contribuyente TITO REINELIO CABEZAS ANGULO identificado con C.C o NIT 5219573 representante legal del establecimiento **DELICIAS LA CUBANITA**, se encuentra registrado y en estado activo en el Registro de Información Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas del Municipio de Pitalito, que es sujeto pasivo del impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros y no ha cumplido con la obligación formal de presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondientes(s) al (los) periodo(s) gravable(s) **2016**.

2. Que el plazo para presentar la declaración del Impuesto de Industria y Comercio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Rentas Municipal (Acuerdo 051 de 2014) es en los cuatro (4) primeros meses del año respectivo, es decir, hasta el 30 de abril.

Por lo anterior,


LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente emplazamiento, proceda a presentar la(s) declaración (es) tributarias correspondientes(s) al periodo(s) gravable(s) **2016**.

Al presentar la declaración del Impuesto de Industria, Comercio, Avisos y Tableros dentro del término de este emplazamiento, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez (10%) del total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, desde el vencimiento del plazo para declarar de la respectiva vigencia, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto a cargo.

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz, Apoyo Profesional Fiscalización.

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR		
	CÓDIGO: F-GHF-06	VERSIÓN: 1	FECHA: 19/12/2019

Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto a cargo, la sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, será equivalente al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos percibidos por el declarante en el período objeto de declaración, sin exceder la cifra menor resultante de aplicar el diez por ciento (10%) a dichos ingresos, o de cuatro (4) veces el valor del saldo a favor si lo hubiere, o de la suma de cinco mil (5.000) UVT cuando no existiere saldo a favor. En caso de que no haya ingresos en el período, la sanción por cada mes o fracción de mes será de una (1) U.V.T.

Ninguna sanción podrá ser menor a la mínima establecida en el Art. 372 del Acuerdo 051 de 2014, el cual fue modificado por el Acuerdo 044 de 2016, establece: " *SANCIONES MINIMAS: El valor mínimo de Cualquier sanción, incluidas las sanciones reducidas, ya sea que deba liquidarse por la persona o entidad sometida a ella, o la Secretaría de Hacienda Municipal a través del área de recaudo, será equivalente a la suma de cinco (5) UVT para los contribuyentes que se encuentren registrados como régimen simplificado y diez (10) UVT para los contribuyentes registrados como régimen Común. Lo dispuesto en este artículo, no será aplicable a los intereses de mora, ni a las sanciones contenidas en los artículos 381 y 383 de este Estatuto y los artículos 674 y 676 del Estatuto Tributario Nacional.*

PARAGRAFO: *Ninguna sanción de las contenidas en el Acuerdo 051 de 2014 podrá ser inferior a la establecida como sanción mínima. (Acuerdo 051 de 2014, modificado por el Acuerdo 044 de 2016)".* (Negrilla fuera del texto original).

La sanción por extemporaneidad se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora que origine el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente o declarante.

La respuesta al presente emplazamiento deberá dirigirla a la Oficina de Fiscalización y radicarla en las ventanillas de correspondencia de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", adjuntando copia de la(s) respectiva(s) declaración(es) y constancia(s) de pago igualmente la puede remitir al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

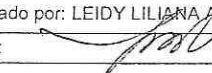
En el caso de no obtener respuesta al presente emplazamiento y de persistir la omisión, esta administración continuará con el procedimiento tendiente a la correcta determinación de los impuestos y sanciones previstos para tal efecto, contemplados en el Acuerdo municipal 051 de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: Erika Fernanda Murcia Cruz, Apoyo Profesional Fiscalización

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma: 	Firma:
Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Nombre: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

472

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G.95 A.55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Minic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: TITO REINELIO CABEZAS ANGULO
Dirección: MZ G LOTE 11 APT 102
Ciudad: CUCUTA NORTE DE SANTANDER
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 02/12/2021 06:03:56

Remitente

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO
Dirección: Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera"
Ciudad: PITALITO HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: RA347856085CO

DEVOLUCION

6007
000

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Minic Concesión de Correo//

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA

Orden de servicio: 14822471

Fecha Admisión: 02/12/2021 06:03:56

Fecha Aprox Entrega: 13/12/2021



RA347856085CO

Valores	Destinatario	Remitente	Causal Devoluciones:																																										
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$8.400 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$8.400	Nombre/ Razón Social: TITO REINELIO CABEZAS ANGULO Dirección:MZ G LOTE 11 APT 102 Tel: Código Postal: Ciudad:CUCUTA_NORTE DE SANTANDER Depto:NORTE DE SANTANDER	Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE PITALITO - MUNICIPIO DE PITALITO Dirección:Carrera 3 No. 4 - 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Referencia: Teléfono:8360010 Código Postal: Ciudad:PITALITO_HUILA Depto:HUILA Código Operativo:4016850	<table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td></td> <td>Dirección errada</td> <td colspan="4"></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/>	RE	Rehusado	<input type="checkbox"/>	C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/>	NE	No existe	<input type="checkbox"/>	N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/>	NS	No reside	<input type="checkbox"/>	FA		Fallecido	<input type="checkbox"/>	NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/>	DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	FM		Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/>		Dirección errada				
<input type="checkbox"/>	RE	Rehusado	<input type="checkbox"/>	C1	C2	Cerrado																																							
<input type="checkbox"/>	NE	No existe	<input type="checkbox"/>	N1	N2	No contactado																																							
<input type="checkbox"/>	NS	No reside	<input type="checkbox"/>	FA		Fallecido																																							
<input type="checkbox"/>	NR	No reclamado	<input type="checkbox"/>	AC		Apartado Clausurado																																							
<input type="checkbox"/>	DE	Desconocido	<input type="checkbox"/>	FM		Fuerza Mayor																																							
<input checked="" type="checkbox"/>		Dirección errada																																											
Dice Contener :2021CS051296-2 Observaciones del cliente :FISCALIZACION <i>Falta banco se busco en el sector de la pastora y no existe el #</i>	Firma nombre y/o sello de quien recibe:		4016 850 PO.NEIVA SUR																																										
	C.C. Tel: Hora:																																												
	Fecha de entrega:																																												
	Distribuidor:		Jesus Urbina 881 35 674																																										
	Gestión de entrega:																																												
	<input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do		07 DIC 2021																																										



40168506007000RA347856085CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

472

Motivos
de Devolución

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Refusado | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado |
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside | <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor |

 Dirección Errada No Reside

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
----------	-----	-----	-----	---	---	----------	-----	-----	-----	---	---

Nombre del distribuidor:

Nombre del distribuidor:

C.C.

C.C.

Centro de Distribución:

Centro de Distribución:


Observaciones:

En el banco Colinas del norte la
casa esta abandonada falta
barro

Observaciones:

barro



	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Para cualquier información se puede comunicar al correo electrónico fiscalizacion@alcaldiapitalito.gov.co.

La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 419 del Acuerdo 051 de 2014, en concordancia con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, entendiéndose que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo.

Recuerde que hacer caso omiso a la presente notificación dará lugar a continuar con el proceso de determinación y agotados los procedimientos de rigor se procederá a remitir al área de Cobro Coactivo.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Profesional Universitario

Proyectado por: ERIKA FERNANDA MURCIA CRUZ, Apoyo a la Gestion

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA,	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Cargo: Profesional Universitario, Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario